INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

LA CASA DEL DELANTAL

REGIÓN METROPOLITANA- SURORIENTE

N° INT. DCC- 0562-2016

En Santiago, a **02 de junio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad n° 10.866.277-8, domiciliadas en Carlos Porter N° 23, Providencia, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra **LA CASA DEL DELANTAL,** Rut N° 77.829.750-7, del giro de su denominación, representada legalmente por don Placido Halabi Majluf, cédula de identidad N° 7.365.427-0, domiciliados para estos efectos en calle Dardignac N° 284, Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO**. Fundación Integra contrata al proveedor para la confección de vestuario de los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región Metropolitana Sur-Oriente, de acuerdo al presupuesto de fecha 31 de marzo de 2016, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: **MONTO Y FORMA DE PAGO**. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado asciende a la suma de **$15.046.717.- (quince millones cuarenta y seis mil setecientos diecisiste pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO
108	Delantal color verde	$13.900	$2.627.100
39	Delantal color burdeo	$13.900	$542.100
581	Delantal color azul	$13.900	$8.075.900
88	Delantal escoses	$15.900	$ 1.399.200
TOTAL NETO			$12.644.300
IVA 19%			$1.397.011
TOTAL			**$15.046.717.-**

PLACIDO HALABI Y CIA. LTDA.

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 10% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**. El proveedor tendrá como plazo máximo para la entrega de las prendas de **30 días,** contados desde esta fecha, es decir desde el **10 DE MAYO 2016** hasta el **10 DE JUNIO 2016**. La entrega de los productos deberá ser realizada en cada jardín de la Región Metropolitana Nor-Poniente, que se singulariza en documento adjunto denominado Anexo 1, y que firmado por ambas partes por los contratantes, se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: **CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES**. Integra dispondrá de **30 DÍAS** corridos contados desde la fecha de recepción de las prendas para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido **72 HORAS** desde el envío de la carta al domicilio señalado.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **72 HORAS** de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de **15 DÍAS** corridos contados desde la notificación antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTO: **MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.
Transcurridos **10 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

PLACIDO HALABI Y CIA. LTDA.

Si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

SEXTO: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista o depósito a plazo endosable a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia mínima al **08 DE SEPTIEMBRE,** sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

SÉPTIMO: **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN**. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: **DOMICILIO Y COMPETENCIA**. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Santiago.

NOVENO: **PERSONERÍAS**. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

PLACIDO HALABI Y CIA. LTDA.

CASA DEL DELANTAL
p.p PLACIDO HALABI MAJLUF
PROVEEDOR
77.829.750-7

JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

FUNDACIÓN INTEGRA DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA SUR ORIENTE

Anexo N°1

N°INT. DCC- 0562-2016

Comuna	Jardín Infantil	Dirección	Teléfono
LO BARNECHEA	Santa Rosa de lo Barnechea	Medina N° 14.209 (Medina con Los Quincheros)	216.84.72
LO BARNECHEA	El Aromito	Campamento Juan Pablo II, Psje. El Eucaliptus S/N	217.30.67
LAS CONDES	Carmelita Carvajal	Población Colon Oriente, Isla Mocha N° 9.200	229.65.94
LAS CONDES	Leonor Solar	Pintor Somerscales N° 7.950 (calle paralela a Alejandro Fleming)	2297487
LAS CONDES	San Francisco de Asis	Calle Ayquina N° 1.751 (Fleming Alt. 8.900)	211.36.23 342.26.70
LAS CONDES	Teresita de Jesús	Calle Rucalhue N° 1748 (altura 7.900 Fleming)	212.60.97
ÑUÑOA	Sol Naciente	Calle Guillermo Mann N° 1.852 (esquina marathon)	239.79.33 08 - 485 28 05
MACUL	Railen	Villa Las Magnolias, Nueva Joaquin Rodríguez N° 3595	221.96.74
PEÑALOLEN	Leonor Oyarzún	Villa el Cobre, pasaje Kennedy N° 4.867 /San Luis De Macul N°4741	293.50.08
PEÑALOLEN	Las Tías	Villa La Concepción, Psje. La Concepción N° 6.240	272.86.29
PEÑALOLEN	Los Enanitos	San Luis de Macul, Calle A N° 5.757, esquina Los Arrieros	284.40.25
PEÑALOLEN	Virgen María	Población El Progreso, Quebrada Tal Tal N° 1765	278.11.69
PEÑALOLEN	Peñalolén	Av. Grecia N° 6891, (Grecia con Ictinos)	279.25.12
PEÑALOLEN	Rosa O´ Higgins	Población Nueva Palena, Consistorial N° 1.667	279.94.82
PEÑALOLEN	Sala Cuna Montahue	Población Lo Hermida , pasaje 61 N° 1.849 (Grecia con Ictinos)	292.02.26
PEÑALOLEN	Sala Cuna El Canelo	Humberto Meneses N° 4299, sector San Luis de Peñalolen UV. N° 20.	6 -843 68 38
PEÑALOLEN	Sala Cuna Esperanza	Ayuda Popular de Noruega N° 9381	6-8436835 (Institucional)
PEÑALOLEN	Sala Cuna Andaluhue	Paso Nevado N° 9569	279.36.44
PEÑALOLEN	Eluney	Villa la Alborada, pje 2 Norte N° 8214	2923677

PEÑALOLEN	Agualuna	Villa Cousiño, Bolivar N° 6353	2765609
LA FLORIDA	Osito Panda	Calle Manutara N° 8.282, Parad. 16 Vicuña Mackenna (esquina Los Condores)	291.36.56
LA FLORIDA	Casita de Juguete	Población Nuevo Amanecer, Departamental N° 3.309, con Tobalaba	284.55.71
LA FLORIDA	Arco Iris	Población La Araucaria, Reina Luisa N° 6350	286.62.79
LA FLORIDA	Los Navios	Villa Los Navios, Lotananza N° 1.866	543.70.87
LA FLORIDA	Santa Teresa	Población 3 de mayo, Las Araucarias N° 6.633	2965181
SAN JOAQUIN	Los Alerces	Población La Legua, Los Copihues N° 3.975, (Parad. 8 Santa Rosa)	512.08.10
SAN JOAQUIN	Berlioz	Población El Huasco, Calle Berlioz N° 5.967 (parad. 14 de Santa Rosa hacia la Cordillera)	526.64.70
SAN JOAQUIN	Infanta Leonor de España	Población Nuevo Horizonte, Calle Vecinal con Ingeniero Budge N° 4551.	553.33.06
SAN JOAQUIN	El Pinar	Población El Pinar. Calle Castelar Norte N° 213 (cerca pard. 5 Vicuña Mackenna)	512.11.61
SAN JOAQUIN	Rayitos de Sol	Capitan Prat N° 20	715.11.73
SAN JOAQUIN	Mariano Puga	San Gregorio 3461, La Legua	553.01.60
LA GRANJA	Santiago Bueras	Población Joao Goulart, Calle P N° 210 (cerca callejón Lo Ovalle)	294.15.03
LA GRANJA	San Gregorio	Población San Gregorio, Valdivia N° 0805	525.77.51
LA GRANJA	Yungay	Población Yungay, Psje. 6 N° 6.531 (Parad. 18 La Granja)	526.97.79
LA GRANJA	Sala Cuna Maitil	Población San Gregorio, Calle San GregorioN° 0494 (esquina La Serena)	516.82.22
LA PINTANA	Planeta de Niños	Población Ignacio Carrera Pinto, Batallón Chacabuco Sur N° 2490	542.01.07 07 - 758.18.62 (Institucional)
LA PINTANA	Pablo de Rocka	Población Pablo de Rocka, Calle La Junquilla N°834 (Parad. 35 Sta. Rosa)	542.58.91
LA PINTANA	Rosario Chacón de Prat	Población San Ricardo, Los Limoneros N° 13187, (Parad. 35 santa Rosa)	542.46.71
LA PINTANA	Santiago Nueva Extremadura	Población Santiago Nueva Extremadura, I Fundador N°13354, (Parad. 39 Sta. Rosa)	06.843.68.22 (Istitucional)
LA PINTANA	Juan Pablo II	Calle del Sembrador N° 2243 (Parad. 30 Sta. Rosa)	543.15.41
LA PINTANA	Santo Tomás	Población Quinto, Reyes Católicos N° 10580 , (Parad. 30 Sta. Rosa)	543.58.96

LA PINTANA	Madre Teresa de Calcuta	Avenida Bahía Catalina N° 10775, Esquina General Arriagada	281.53.38
LA PINTANA	Millantu	Villa San Gabriel,Gabriela Figueroa N° 10.960 (Parad, 30 Santa Rosa)	541.82.67
LA PINTANA	Kumelen	Villa San Alberto, Pje. Tome N° 0803 cerca parad. 30 Santa Rosa)	543.38.64
SAN RAMON	Crisol	Villa La Cultura, Sargento Candelaria N° 2280 (Parad. 29 Sta. Rosa)	541.88.52
SAN RAMON	Inés de Suarez	Población La Bandera, Av. La Bandera N° 9470 (Parad. 27 Sta. Rosa)	527.88.65
SAN MIGUEL	Los Boldos	Población Brasilia, Psje. Bello Horizonte N° 5891 (Parad. 15 Sta. Rosa)	526.64.86
LA CISTERNA	Cardenal Silva Henríquez	Población Aurora, Américo Vespucio N° 0606.	548.25.10
LA CISTERNA	Sala Cuna La Cisterna Gran Avenida	Alfredo Mackenney N° 306	559.13.01
EL BOSQUE	María Luisa Bombal	Población Santa Elena, Avda. Padre Hurtado N° 11294 (Parad. 33 El Bosque)	528.09.71
EL BOSQUE	El Almendro II	Población El Almendro II, Psje. Las Papayas N° 11172	561.35.16
EL BOSQUE	Los Volcanes	Villa Los Volcanes, Psje. Llullaillaco N° 611 , Av. Lo Blanco (Parad. 39 Gran Avda.)	529.09.15
EL BOSQUE	Las Palmas I	Villa Toesca, Los Aviadores N° 1.134	559.13.24
EL BOSQUE	Paraíso de Niños	Población Valparaíso, Calle Cochoa N° 11.786	561.16.33
EL BOSQUE	Las Palmas II	Población Eduardo Frei o Diego Portales, Caminos de Chile N° 10.007, esquina Los Aviadores	548.18.25
P.A.C.	Los Maitenes	Villa Los Maitenes, Reumen N° 5735	521.28.32
P.A.C.	Los Robles	Población La Victoria, Calle 1° de Mayo N° 4136	563.00.67
P.A.C.	Rebeca Izquierdo	Población Alberto Risopatron, Psje. H N°14.357	524.68.24
LO ESPEJO	Nueva Esperanza	Villa Nueva Lo Espejo, Psje. Francisco Encina N° 9.156	854.52.38
LO ESPEJO	Marcela Paz	Población José Maria Caro, Psje. 6 Oriente N° 6.204	564.46.03
PUENTE ALTO	Cordillera	Población Oscar Bonilla, Psje. Marcos Pérez N° 1.330	872.10.19

PUENTE ALTO	Las Vizcachitas	Población Azize Ready, Pje. Cleopatra N° 3.155 (Parad. 11 de Gabriela)	542.34.11
PUENTE ALTO	Los Copihues Rojos	Población Carol Urzúa, Calle 3 N° 673, (Parad. 38 1/2 Vic. Mackenna)	872.14.96
PUENTE ALTO	Juanita	Población Villa Juanita, Calle Glinca N° 1.550	09.254.21.47 (Institucional)
PUENTE ALTO	Nocedal III	Población Nocedal III, Valle Central N° 01.021	09 254.21.48 (Institucional)
PUENTE ALTO	Peumayen	Rosa Ester N° 3760	93260289
SAN JOSE DE MAIPO	Paula Jaraquemada	Pueblito San José de Maipo, Calle del Río N° 20.121	861.13.05
SAN JOSE DE MAIPO	San Alfonso	Vicuña Mackenna N° 077, San Alfonso (misma dirección del colegio entrada por Plaza)	861.22.60
PIRQUE	Pirquen	Camino El Principal sitio 4 y 5, La Católica (Villorrio San José Obrero)	06.121.50.94 (Institucional)